

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 11448** *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 5371-2013, en relación con el artículo 2.1 y 2.2º.2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad por posible vulneración de los artículos 9.3 y 33.3 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de octubre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5371-2013 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Mérida, en el procedimiento 261-2013, en relación con el artículo 2.1 y 2.2º.2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad por posible vulneración de los arts. 9.3 y 33.3 de la CE., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC deferir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento 261-2013, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 2013.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.